

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 328/2018
RESUELVE CONCURSO INTERNO PARA
EL CARGO DE ABOGADO DEFENSOR
LABORAL DE LA OFICINA DE DEFENSA
LABORAL DE ARICA Y PARINACOTA. -

IQUIQUE, 20 de Febrero de 2018.-

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.632 del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, lo establecido en la Ley 19.263 de noviembre de 1993, el nombramiento de doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, consta en Resolución Nº01/2016 de fecha 15 de enero del 2016; y la resolución N°1600 del año 2008 y N°10 del año 2017 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°310/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, se autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de Abogado Defensor Laboral de la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases que regulan dicho proceso.

**SEGUNDO:** Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente concurso público, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las cuales les correspondió intervenir, ello de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

TERCERO: Que, con fecha 12 de febrero de 2018 la Dirección General del Servicio recepcionó el Informe Final del proceso elaborado por la Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Arica y Parinacota de la Corporación doña Jacqueline Monzón Patiño, en el cual se incluyen los resultados



elaborados por el Comité de Selección, según las etapas en que ellos han intervenido, a fin que se sirva resolver en definitiva el concurso interno para proveer el cargo de Abogado Defensor Laboral de la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota.

CUARTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

### **RESUELVO:**

1° DESIGNASE, para que sirva en calidad de titular en el cargo de ABOGADO DEFENSOR LABORAL DE LA OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE ARICA Y PARINACOTA, de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, a don RICARDO LEONARDO CONTRERAS VERA, RUT N°12.974.685-8, a contar del día 5 de Marzo de 2018.

Por razones de buen servicio, la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

- 2° PROCÉDASE por la Unidad de Recursos Humanos a la elaboración del correspondiente contrato de trabajo conforme a lo establecido en las Bases del proceso, a contar del 5 de Marzo de 2018, para la suscripción respectiva.
- 3° COMUNIQUESE lo resuelto a todas las Unidades de la CAJTA por el medio de comunicación que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

CAROLINA PAZ FERNANDEZ ALVEARENER

Directora General

Corporación de Asistencia Judicial

De las Regiones de Tarapacá y Antofagasta

## CPFA/sml.-

# Distribución:

- Interesado
- Jefa Unidad de Recursos Humanos
- Asesor Jurídico.
- Carpeta Personal.
- Carpeta Concurso.
- Archivo Dirección General.

